



## El siguiente Boletín Jurídico se titula “Atribuciones de la Auditoría Interna en el Sector Público”

### **EL PRESENTE BOLETÍN, REALIZA UN ANÁLISIS DE LAS ATRIBUCIONES CON QUE CUENTA LA AUDITORÍA INTERNA EN EL SECTOR PÚBLICO**

#### **I. Introducción**

La auditoría interna en el sector público chileno desempeña un rol clave en la mejora de la gestión institucional, actuando dentro de un marco normativo que respalda y orienta su ejercicio profesional. Tanto el ordenamiento jurídico nacional como las Normas Globales de Auditoría Interna — vigentes a partir del 10 de enero de 2025— configuran las condiciones habilitantes que permiten que esta función se desarrolle con integridad, independencia y en coherencia con los principios de la institucionalidad pública.

Este boletín da cuenta de los elementos normativos, organizacionales y operativos que estructuran la actuación del auditor interno en el ámbito público, destacando la esfera de atribuciones que la normativa vigente le confiere y los aspectos que deben ser considerados para su correcto ejercicio. Comprender esta configuración no sólo es esencial para quienes integran las unidades de auditoría interna, sino también para todos aquellos funcionarios que, desde distintas posiciones, ejercen potestades de control dentro del Estado.

#### **1. Atribuciones institucionales y normativas**

##### **a. El Estatuto de Auditoría Interna**

Uno de los principales instrumentos que definen el ámbito de actuación de la auditoría interna es el Estatuto de Auditoría Interna (EAI). Conforme a las

Normas 6.1 y 6.2 de las NOGAI, este documento es fundamental para garantizar la eficacia, independencia y claridad de funciones dentro del sistema de control organizacional.

El EAI establece formalmente aspectos clave como:

- El propósito y naturaleza de la auditoría interna.
- El compromiso de adhesión a las Normas Globales de Auditoría Interna.
- El mandato institucional y los tipos de servicios autorizados (aseguramiento, asesoría).
- Las relaciones de dependencia jerárquica y funcional con la Alta Dirección o el Consejo.
- La posición organizacional que resguarde su independencia.
- Los mecanismos para salvaguardar la objetividad y gestionar conflictos de interés.

Este documento estructura el funcionamiento y las atribuciones de la unidad, otorgándole legitimidad a su intervención dentro de los marcos definidos y permitiéndole actuar con claridad respecto de su alcance y responsabilidades. En este sentido, el Estatuto funciona como una carta de navegación que habilita y fortalece el ejercicio profesional del auditor interno.

Para el sector público chileno, el CAIGG ha emitido el Documento Técnico N°125 (abril 2024), que ofrece un modelo de Estatuto alineado con las exigencias de las



nuevas NOGAI, y sirve como referencia para su adopción y personalización institucional.

### **b. El mandato de auditoría interna**

Las Normas Globales de Auditoría Interna subrayan la necesidad de que la función de auditoría interna cuente con un mandato claro, formal y aprobado por el órgano superior de gobierno —el Consejo— o por la ley aplicable, especialmente en entornos del sector público. Esta disposición se encuentra recogida en el Principio 6: Autorización del Consejo, y desarrollada en la Norma 6.1 – Mandato de Auditoría Interna.

Este mandato tiene por finalidad otorgar legitimidad institucional, respaldo estratégico y reconocimiento formal a la función de auditoría interna dentro de la organización, constituyéndose en el documento fundamental que define el marco general en el cual la auditoría puede actuar.

Conforme a lo establecido en las NOGAI, este mandato permite:

- Autorizar el acceso del auditor a registros, personas e instalaciones, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Establecer el alcance de los servicios de aseguramiento y asesoría que puede prestar la función.
- Determinar las líneas de reporte, incluyendo la comunicación directa con el Consejo o la autoridad jerárquica superior.
- Confirmar el compromiso de la organización con el cumplimiento de las Normas Globales de Auditoría Interna y del marco profesional del IIA.

Lejos de constituir una formalidad administrativa, el mandato configura el marco institucional habilitante del auditor interno, fijando su campo de acción, sus responsabilidades y los parámetros de su independencia. Es una expresión concreta del compromiso de la organización con el rol estratégico de la auditoría interna, y permite al auditor ejercer sus funciones con claridad, seguridad y respaldo.

Una redacción clara y bien estructurada del mandato contribuye, además, a alinear las expectativas de la organización respecto del rol de la auditoría interna, evitando superposiciones funcionales y reforzando la comprensión del valor que ésta puede aportar.

### **c. El Código de Ética**

El Código de Ética constituye otro instrumento esencial en la configuración de la auditoría interna, al establecer los principios y estándares éticos que orientan su actuación profesional y personal. Este marco no sólo condiciona el comportamiento del auditor, sino que fortalece su legitimidad y proyección dentro de la institución.

Las NOGAI, en su Dominio II: Ética y profesionalidad, reemplazan al antiguo Código de Ética del IIA e incorpora principios obligatorios que configuran el estándar de integridad de la función. Entre ellos se encuentran:

- Integridad: actuar con honradez y firmeza frente a presiones indebidas.
- Objetividad: mantener independencia de criterio y evitar conflictos de interés.



- Confidencialidad: proteger adecuadamente la información sensible.
- Competencia: mantener conocimientos actualizados y actuar con debido cuidado profesional.

Además, la Norma 1.2 exige que el Director de Auditoría Interna establezca una metodología institucional para abordar asuntos éticos, lo que transforma el código en una herramienta activa de gestión de riesgos conductuales.

Los auditores internos deben, además, incorporar esta dimensión ética en sus trabajos específicos, evaluando riesgos éticos institucionales y reportando situaciones que se alejen de los valores definidos por la organización.

El Documento Técnico N°126 del CAIGG provee un Modelo General de Código de Ética adaptado al sector público chileno, que recoge estos principios y propone lineamientos metodológicos aplicables tanto a su redacción como a su aplicación práctica en la gestión diaria.

Este código define el marco de integridad que legitima cada acción del auditor, configurando un estándar común de comportamiento que robustece la confianza pública en su labor.

## 2. Fundamento legal del ejercicio de la auditoría interna

### **a. Principio de juridicidad (artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República).**

El ejercicio de la auditoría interna en el sector público chileno se encuentra respaldado por el principio de juridicidad, que establece que toda actuación de los

órganos del Estado —incluidas las unidades de auditoría interna— debe realizarse conforme a la Constitución y a las leyes. Este principio, consagrado en los artículos 6 y 7 de la Carta Fundamental, opera como un sustento normativo que otorga validez, legitimidad y fuerza vinculante a la función del auditor interno.

La juridicidad impone una sujeción al ordenamiento jurídico en su conjunto, lo que incluye el respeto a los principios administrativos, los reglamentos específicos y la adecuada coordinación con las competencias funcionales de otros órganos del Estado.

Dentro de este marco, el auditor interno está plenamente habilitado para:

Actuar conforme a un mandato institucional autorizado, en los términos definidos por el Estatuto de Auditoría Interna.

Ejercer funciones de aseguramiento y asesoría orientadas a mejorar los procesos de gestión y control.

Emitir informes técnicos fundados, dentro del alcance de su competencia, que contribuyan a la toma de decisiones estratégicas.

Del mismo modo, este principio delimita de manera clara el campo profesional del auditor, estableciendo que determinadas funciones —como emitir juicios de legalidad, calificar ilícitos, aplicar sanciones o representar intereses ante tribunales— son propias de otros órganos con competencias legales específicas, como la Contraloría General de la República, los Tribunales de Justicia o el Ministerio Público.

Reconocer este encuadre no debilita, sino que refuerza la función del auditor interno, ya que garantiza que sus actuaciones se desarrollen dentro del mandato que le ha



sido conferido y del rol que el sistema jurídico le asigna como actor clave del control interno del Estado.

### 3. Condiciones habilitantes: recursos y autonomía para el ejercicio efectivo de la auditoría

La eficacia de la auditoría interna en el sector público depende, entre otros factores, de que existan condiciones operativas adecuadas que permitan cumplir con el mandato institucional conferido. Una de las más relevantes es la disponibilidad de recursos financieros suficientes, condición reconocida expresamente en las nuevas Normas Globales de Auditoría Interna como parte del sustento necesario para desarrollar la función con independencia, cobertura y calidad técnica.

Conforme a la Norma 10.1 – Gestión de los recursos financieros, corresponde al Director de Auditoría Interna gestionar un presupuesto que le permita implementar la estrategia definida y ejecutar el plan de auditoría aprobado. Este presupuesto debe contemplar, entre otros elementos:

- Gastos operativos para el desarrollo del trabajo del auditor.
- Formación y actualización profesional del equipo.
- Inversión en herramientas tecnológicas y de análisis de datos.
- Recursos para auditorías especializadas o servicios externos.

En el contexto del sector público chileno, el diseño institucional puede implicar que el Director de Auditoría Interna no tenga control directo sobre la asignación presupuestaria, quedando sujeto a

decisiones adoptadas por autoridades superiores. No obstante, ello no elimina la responsabilidad de visibilizar y comunicar formalmente cuando la disponibilidad de recursos afecta el cumplimiento del mandato, tal como dispone la Norma 11.3.

En este sentido, se considera que la falta de recursos que impida llevar a cabo el plan de auditoría no es simplemente una dificultad operativa, sino una afectación a la independencia funcional de la unidad, que debe ser gestionada y corregida a nivel institucional.

Entre los efectos prácticos que puede generar una dotación presupuestaria insuficiente, se incluyen:

- Reducción en el alcance del plan de auditoría anual.
- Dificultad para incorporar profesionales con las competencias requeridas.
- Limitaciones para acceder a herramientas tecnológicas adecuadas.
- Imposibilidad de cumplir con procesos de evaluación externa de calidad.
- Restricciones en la formación y actualización técnica del equipo auditor.

Por ello, el marco normativo internacional establece con claridad que el financiamiento adecuado no es accesorio, sino esencial para el ejercicio legítimo y efectivo de la auditoría interna. Corresponde a las entidades públicas reconocer este requerimiento como parte del compromiso institucional con el fortalecimiento del control interno, asegurando las condiciones mínimas que permitan al auditor cumplir con sus responsabilidades y atribuciones de manera autónoma y profesional.



#### 4. Objetividad y ética profesional

Uno de los pilares del ejercicio de la auditoría interna es la objetividad profesional, entendida como la actitud mental imparcial, libre de sesgos y presiones, que permite emitir juicios técnicos sustentados en evidencia y una evaluación equilibrada de los hechos. Esta exigencia, consagrada en la Norma 2.1, no representa una restricción, sino una garantía de confiabilidad y legitimidad del trabajo auditor.

Para resguardar esta objetividad, las Normas 2.2 y 2.3 establecen deberes específicos que el auditor debe cumplir como parte de su compromiso profesional:

- Abstenerse de auditar áreas en las que haya tenido responsabilidades directas durante los últimos 12 meses, o aplicar medidas de mitigación en caso de que su participación sea inevitable.
- Declarar cualquier conflicto de interés, real o aparente, al Director de Auditoría Interna, quien debe evaluar su impacto y comunicarlo a la Alta Dirección o al Consejo si se ve comprometida la fiabilidad de los hallazgos.
- Evitar aceptar regalos, favores o vínculos que puedan comprometer o aparentar comprometer la independencia de juicio del auditor.

Estas disposiciones constituyen mecanismos que protegen la credibilidad institucional de la auditoría interna y refuerzan su valor como función imparcial al servicio del interés público. En organizaciones de tamaño reducido, donde es común que el personal haya ocupado roles diversos, estos principios no inhiben el ejercicio de la auditoría, sino que exigen una gestión proactiva y transparente de los riesgos de

objetividad, mediante medidas como la rotación de asignaciones, el refuerzo del control de calidad o, eventualmente, la contratación de auditorías externas especializadas.

#### 5. Compromiso con los derechos fundamentales

La función de auditoría interna se ejerce dentro de un Estado de Derecho y, como tal, debe observar con rigor los derechos fundamentales y garantías legales de las personas y funcionarios involucrados en sus procesos. Este compromiso no limita su acción, sino que le otorga legitimidad jurídica, institucional y ética.

En este sentido, el auditor interno tiene la responsabilidad de:

- Respetar la privacidad y proteger los datos personales, conforme a la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y a la normativa internacional aplicable. Esto implica recolectar y tratar datos sólo cuando sean pertinentes y necesarios, y adoptar medidas activas de seguridad para resguardar su confidencialidad, de acuerdo con la Norma 5.2.
- Prevenir afectaciones indebidas a la honra de las personas. La difusión prematura de hallazgos preliminares o no verificados puede generar perjuicios injustificados. Las Normas recomiendan manejar con cautela la difusión de los informes, compartiéndolos únicamente con las instancias autorizadas y utilizando un lenguaje técnico y objetivo.

El respeto por estos principios no impide el trabajo del auditor, sino que lo reafirma como una función profesional, responsable y legítima, que no vulnera derechos ni traspasa competencias, sino que contribuye al perfeccionamiento de la gestión pública desde un



lugar de equilibrio, proporcionalidad y legalidad.

## 6. Mandato técnico: foco y alcance del rol del auditor interno

La auditoría interna, conforme al marco legal chileno y a las Normas Globales, está concebida como una función técnica, no directiva ni resolutive, cuyo objetivo es proveer servicios de aseguramiento y asesoría que agreguen valor a los procesos organizacionales. Este encuadre no representa una limitación, sino una delimitación funcional que resguarda su independencia y profesionalismo.

De esta forma, el auditor interno:

- Emite recomendaciones técnicas, cuyo valor radica en su fundamentación profesional. La decisión sobre su implementación corresponde a la autoridad competente, lo que preserva la neutralidad del auditor frente a los procesos de gestión.
- No atribuye responsabilidades legales. Su rol no consiste en calificar hechos como infracciones, delitos o faltas, sino en identificar debilidades, riesgos o incumplimientos normativos que requieren revisión y posible corrección.
- No reemplaza a los órganos de control externo. Frente a la detección de hechos eventualmente ilícitos, su responsabilidad es documentarlos adecuadamente y derivarlos a las instancias competentes, sin prejuzgar ni exceder su rol institucional.

En Chile, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno ha elaborado los Documentos Técnicos N° 125 y N° 126 como marcos de referencia para la formulación de estatutos y códigos de ética. Ambos

documentos refuerzan el carácter técnico y asesor de la función de auditoría interna, evitando que se diluya en roles que no le corresponden y fortaleciendo su legitimidad dentro del sistema de control institucional.

## **II. Conclusión**

El ejercicio de la auditoría interna en el sector público se encuentra respaldado por un marco normativo, ético e institucional que define con claridad su esfera de atribuciones, responsabilidades y condiciones habilitantes. Este marco permite al auditor actuar con independencia, objetividad y rigor técnico, dentro de un mandato que le otorga legitimidad para contribuir activamente al fortalecimiento del control interno y la mejora de la gestión pública.

El cumplimiento de este rol exige también una gestión consciente y activa por parte del Director de Auditoría Interna, particularmente en lo que respecta a la autonomía presupuestaria, el resguardo de la objetividad y el respeto por las competencias institucionales. Atender estos elementos no implica enfrentar restricciones, sino reconocer las condiciones necesarias para ejercer con efectividad la función que le ha sido encomendada.

En definitiva, el auditor interno opera dentro de un marco de habilitación profesional que le confiere autoridad, deberes y legitimidad. El fortalecimiento de esa función depende del compromiso de las instituciones por respetar y promover esa esfera de actuación, como base de una administración pública más íntegra, eficiente y confiable.